

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 25.6.12 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede de Málaga, en recurso núm. 81/2007.

Vista la Sentencia de 25 de junio de 2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el recurso número 81/2007, interpuesto por el Ayuntamiento de Alozaina, contra la Orden de fecha 17 de octubre de 2006 que aprueba el deslinde del monte público «El Pinar de Jorox», código MA-30025-CCAY, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, en los artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en virtud de las competencias asumidas por el Decreto 151/2012, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delega la competencia y se establece la composición de las Mesas de Contratación (BOJA núm. 26, de 8 de febrero de 2012),

HE RESUELTO

Que se dé cumplimiento en todos sus términos a la referida Sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero. Estimar el recurso contencioso-administrativo promovido por el Ayuntamiento de Alozaina, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 17 de octubre de 2006, de deslinde del monte público «El Pinar de Jorox», Resolución cuya nulidad se declara por no ser conforme a Derecho.

Segundo. No hacer expresa declaración sobre el pago de las costas causada en el presente recurso.»

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de febrero de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.